





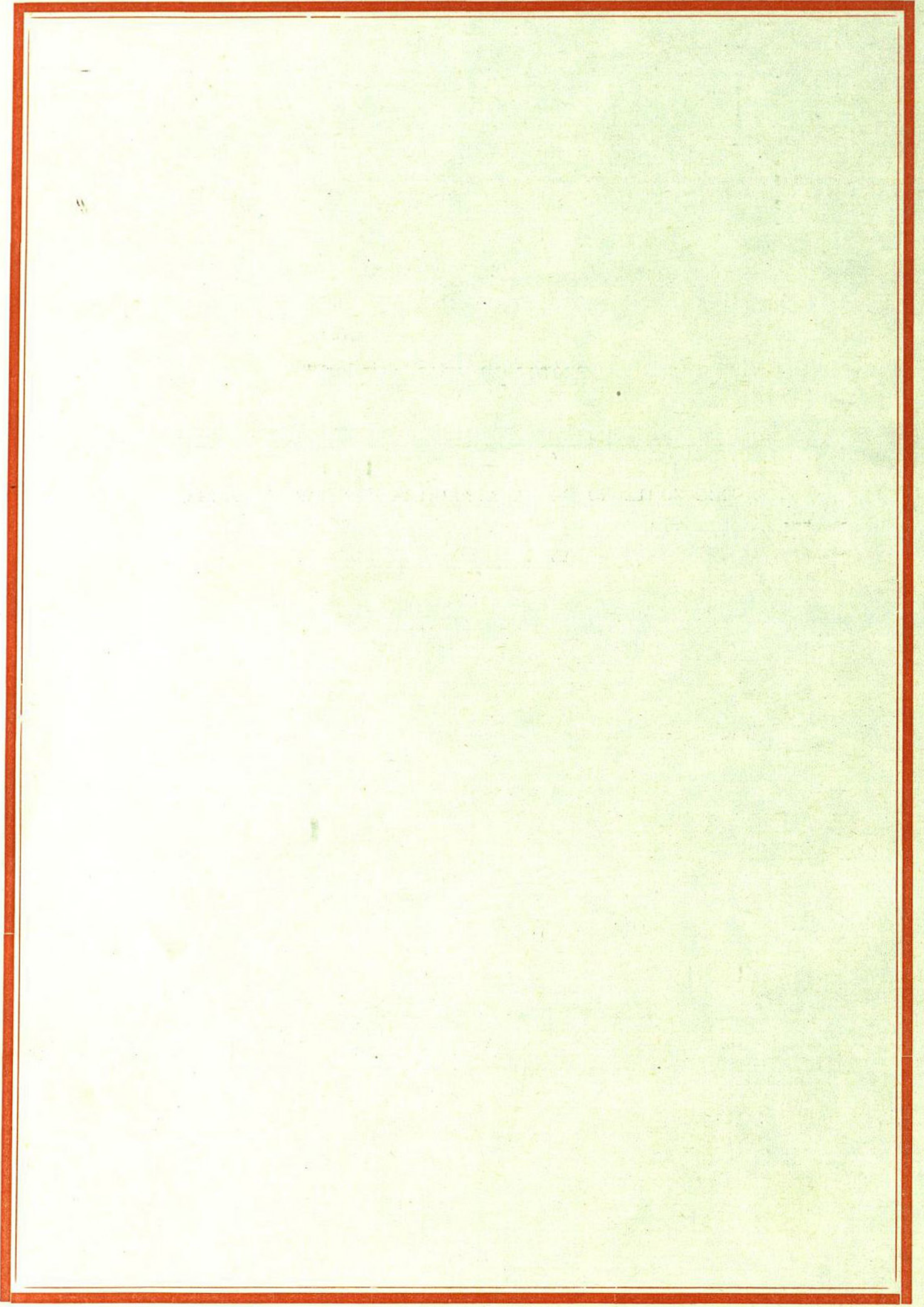




1140

PROTOCOLO ADICIONAL AL  
CONVENIO SOBRE OTORGAMIENTO DE LINEA DE CREDITO  
DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA  
AL GOBIERNO DEL PERU







PROTOCOLO ADICIONAL AL  
CONVENIO SOBRE OTORGAMIENTO DE LINEA DE CREDITO  
DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA  
AL GOBIERNO DEL PERU

Los Gobiernos del Perú y Hungría han convenido en prorrogar el vencimiento del Convenio sobre el Otorgamiento de la Línea de Crédito del Gobierno de la República Popular de Hungría al Gobierno de la República del Perú, en adelante "el Convenio", suscrito en Lima el 22 de setiembre de 1971 y ampliado el 5 de setiembre de 1972, en los siguientes términos:

ARTICULO I

Las Altas Partes Contratantes, a fin de poder concluir - contratos dentro del marco del Convenio, deciden prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 1977.

ARTICULO II

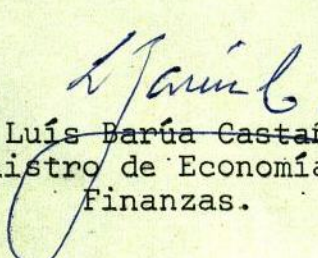
Las demás condiciones del crédito gubernamental quedan - invariablemente vigentes.

ARTICULO III

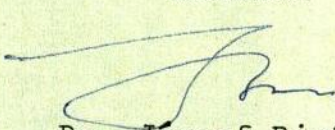
El presente Protocolo Adicional entrará en vigencia el - día de su firma.

Hecho en Lima, el día catorce de octubre de mil novecien - tos setenta y seis, en dos ejemplares originales en español, ambos igualmente válidos.

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DEL PERU

  
Dr. Luis Barúa Castañeda,  
Ministro de Economía y  
Finanzas.

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA POPULAR DE  
HUNGRIA

  
Dr. József Biró,  
Ministro de Comercio  
Exterior.



